

NIEGA REQUERIMIENTO

MG

RADICADO: 081-2020 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Bucaramanga, 31 de agosto de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

Se le hace saber a la apoderada del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL que CINEMARK COLOMBIA S.A. donde se le solicitó el embargo del salario del demandado señor MARLON MAURICIO MARTINEZ RODRIGUEZ, dio respuesta al Juzgado el 20 de abril de 2020 informando que el citado señor se desvinculó de la empresa desde el 4 de mayo de 2018.

En consecuencia no hay lugar a efectuar requerimiento alguno.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a1a335bb9fc2751f32c73600bf0e866b6a089a48abf1c
99edd287b9349178eab**

Documento generado en 31/08/2020 08:54:58 a.m.